



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10735924

Expediente: PFC.B.E.7/007482-2024

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 20 de noviembre de 2024

JULIO CESAR MEZA CAMPOS

RFC: MECJ800228DV7

CALLE VIENTO DE LUCHA No. MZ 7 LT 18, col. VIENTO NUEVO, CP 55074, ECATEPEC,
MEXICO, MX

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo Prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos** presentado por **JULIO CESAR MEZA CAMPOS** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **20 de noviembre de 2024**, bajo el número **7264-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Maestro FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría



Cadena original del documento

SHA-256 | 0Ai2bF5pWA6zXUE3K0t3SZ/6w3G0UfAB02T0drk7uco= | 1732213431 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

MEFpMmJGNXBQXTZ6WVFM0swdDNTWi82dzNHMFVmQUIwMIQwZHJrN3Vjzb18MTczMjlxMzQzMzQzMQ==



Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del “Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024.” La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GEGA



Cadena original del documento

SHA-256 | 0Ai2bF5pWA6zXUE3K0t3SZ/6w3G0UfAB02T0drk7uco= | 1732213431 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

MEFpMmJGNXBQZT6WVFM0swdDNTWi82dzNHMFVmqUIwMIQwZHZrN3Vjbz18MTczMjlxMzQzMzQzMQ==

JULIO CESAR MEZA CAMPOS RFC: MECJ800228DV7
 VIENTO DE LUCHA MZ 7, LT 18. VIENTO NUEVO
 ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. C.P. 55074
 TEL: (55) 5931-4320 CEL: (55) 6470-2964
 CORREO: binyamotors@gmail.com

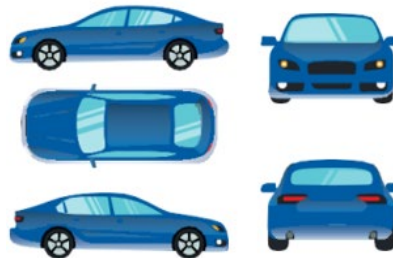
FECHA: _____
 HORARIO DE ATENCION:
 LUNES A JUEVES DE 8:30 A 18:00
 VIERNES Y DOMINGO DE 8:30 A 14:30



DATOS DEL CONSUMIDOR Y VEHICULO

NOMBRE: _____
 DIRECCIÓN: _____
 EMAIL: _____ TELEFONO: _____
 MARCA: _____ TIPO: _____ COLOR: _____
 MODELO: _____ PLACAS: _____ ENGOMADO: _____ KM: _____
 MOTOR: _____ NUMERO DE SERIE (VIN): _____

EXTERIOR	SI		NO		INTERIOR	SI		NO	
Unidad de Luces	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Instrumentos de tablero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
1/4 de luces	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Calefacción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Antena	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Radio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Espejo Lateral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Bocinas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cristales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Encendedor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Emblema	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Espejo retrovisor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Llantas (4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cinturones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tapones de llantas (4)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Manijas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Molduras completas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tapetes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tapón de gasolina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Vestiduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Claxon	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Limpiadores (plumas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Espejos laterales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



KILOMETRAJE DE ENTRADA: _____ KILOMETRAJE DE SALIDA: _____
 FECHA Y HORA DE INGRESO: _____ FECHA Y HORA DE ENTREGA: _____

PRESUPUESTO

ACCESORIOS	SI		NO		COMPONENTES MECÁNICOS	SI		NO	
Gato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Claxon	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estuche de Herramientas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tapon de Aceite	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Triángulo de seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tapon de radiador	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Llanta de refacción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Varilla de aceite	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Extintidor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Filtro de aire	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Objetos de valor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Bateria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DATOS DE IMPORTES Y METODO DE PAGO	
VIGENCIA: _____	MANO DE OBRA _____ M.N.
METODO DE PAGO:	REFACCIONES _____ M.N.
<input type="checkbox"/> EFECTIVO	OTROS MATERIALES _____ M.N.
<input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA	CARGOS ADICIONALES _____ M.N.
<input type="checkbox"/> TARJETA CREDITO O DEBITO	SUBTOTAL _____ M.N.
OPERACIONES A EFECTUAR Y ELEMENTOS A REPARAR O SUSTITUIR:	I.V.A _____ M.N.
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>	IMPORTE TOTAL: _____ M.N.
	ANTICIPO _____ M.N.
	RESTA _____ M.N.

EL CONSUMIDOR AUTORIZA QUE SE UTILICEN PARTES O REFACCIONES USADAS O RECONSTRUIDAS. SI NO

EL CONSUMIDOR SUMINISTRA PARTES, REFACCIONES O MATERIALES SI NO

EL VEHICULO CUENTA CON POLIZA DE SEGURO VIGENTE NUM POLIZA: _____ SI NO

RIESGOS DEL VEHICULO DERIVADOS DEL DIAGNOSTICO

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ELABORÓ: _____

EN CASO DE QUE EL PRESUPUESTO NO SEA ACEPTADO, EL CONSUMIDOR PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LA CANTIDAD DE: _____ M.N POR CONCEPTO DE REVISIÓN Y DIAGNOSTICO. Y EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGARÁ A DEVOLVER EL VEHICULO EN LAS CONDICIONES QUE LE FUE ENTREGADO, EXCEPTUANDO LAS CONSECUENCIAS INEVITABLES DEL DIAGNÓSTICO.

 NOMBRE Y FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

 FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL CONSUMIDOR AUTORIZANDO EL SERVICIO



Cadena original del documento

SHA-256 | 0Ai2bF5pWA6zXUE3K0t3SZ/6w3G0UfAB02T0drk7uco= | 1732213431 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

MEFpMmJGNXBQZT6WVFM0swdDNTWi82dzNHMFVmqUIwMIQwZHJrN3Vjzb18MTczMjlxMzQzMQ==

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **JULIO CESAR MEZA CAMPOS** con marca comercial **BINYAMOTORS** “expertos en motores, aliados de tu vehículo” COMO “EL PROVEEDOR” Y POR LA OTRA PARTE COMO “EL CONSUMIDOR” CUYOS NOMBRES Y DATOS CONSTAN EN LA ORDEN DE SERVICIO DE ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL PROVEEDOR”:

- Ser persona física y que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con RFC: **MECJ800228DV7**
- Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentra prevista la de _____; así como manifiesta contar con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para obligarse a lo estipulado en el Contrato.
- Su domicilio se encuentra ubicado en **Calle Viento de Lucha Mz 7 Lt 18, Viento Nuevo. Ecatepec. Estado De México, C.P 55074**, el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del Contrato.
- El uso del logotipo se otorga únicamente para los fines comerciales establecidos en este contrato, y que no implica la transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sino solo una licencia temporal y no exclusiva
- Cuenta con la infraestructura, los elementos propios, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.
- Cumple con las licencias, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden.
- Para la atención de dudas, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señala el teléfono _____ y correo electrónico _____, con un horario de atención de _____ horas a _____ horas.
- Indicó a “EL CONSUMIDOR” el costo total del servicio objeto del Contrato.

II.- Declara “EL CONSUMIDOR”:

- Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este Contrato.
- Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este Contrato.
- Su domicilio se encuentra ubicado en la Calle _____ Número _____, Colonia _____, Código Postal _____, Ciudad _____, México, en el cual señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del Contrato.
- Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: _____.

En virtud de las Declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en obligarse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO. - “LAS PARTES” de común acuerdo manifiestan su voluntad para celebrar el Contrato cuya naturaleza jurídica es la Reparación y/o mantenimiento de vehículo.

SEGUNDA. OBJETO. - “EL PROVEEDOR” realizará las operaciones y composturas descritas en el anverso del Contrato, solicitadas por “EL CONSUMIDOR” previo pago de un precio cierto y determinado y a las que se someterá el vehículo para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo con el estado de éste. Asimismo “EL PROVEEDOR” no condicionará la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento del vehículo a la adquisición o renta de otros productos o servicios en el establecimiento o en otro taller o agencia.

TERCERA. - COSTO DEL SERVICIO. - El precio total de los servicios contratados se establece en el presupuesto que forma parte del Contrato, el cual será pagado por “EL CONSUMIDOR”, de la siguiente forma: al momento de celebrar el

Contrato deberá realizar el primer pago por concepto de anticipo y el resto en la fecha de entrega del vehículo, dichas cantidades se indican en el anverso del Contrato. Todo pago efectuado por “EL CONSUMIDOR” deberá realizarse en el establecimiento de “EL PROVEEDOR”, al contado y en moneda nacional, sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe.

El pago será en efectivo, salvo que “LAS PARTES” acuerden o acepten otra forma distinta, como pudiera ser tarjeta de crédito o débito. En ningún caso podrá ser realizado por Cheque.

En cualquier caso, “EL PROVEEDOR” se obliga a emitir y entregar a “EL CONSUMIDOR” la factura correspondiente o documento fiscal que ampare los cobros realizados por la prestación del Servicio proporcionado conforme a la legislación correspondiente, cuando así se solicite por el “EL CONSUMIDOR”.

“EL PROVEEDOR” pondrá a disposición de “EL CONSUMIDOR” los precios de los servicios, mano de obra, refacciones y materiales a usar en las reparaciones ofrecidas. Asimismo, previo a la realización del servicio “EL PROVEEDOR” presentará a “EL CONSUMIDOR” el presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por “EL CONSUMIDOR”, “EL PROVEEDOR” procederá a efectuar el servicio solicitado. Los incrementos que resulten durante la reparación por costos no previsible deberán ser autorizados por “EL CONSUMIDOR” en forma escrita, siempre y cuando éstos excedan al 20% del presupuesto. Si el incremento citado es inferior lo podrán autorizar telefónicamente. El tiempo que transcurra para autorizar esta nueva condición modificará la fecha de entrega, en la misma proporción.

El importe señalado en el presupuesto contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del Contrato; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el Contrato, por lo que cualquier otro costo no previsto en el Contrato, deberá ser autorizado de manera escrita por “EL CONSUMIDOR”.

CUARTA. - ENTREGA DEL VEHÍCULO.- La entrega del vehículo será en la fecha contemplada en el anverso del Contrato. “EL PROVEEDOR” será el único facultado para proporcionar las refacciones.

QUINTA. - REFACCIONES Y PARTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - “EL PROVEEDOR” exclusivamente utilizará para los servicios objeto de este Contrato, partes, refacciones u otros materiales nuevos y apropiados para el vehículo.

SEXTA. - ENTREGA DE “LAS PARTES” O REFACCIONES. - “EL PROVEEDOR” hará entrega de las refacciones, partes o piezas sustituidas en la reparación y/o mantenimiento del vehículo al momento de entrega de éste, salvo en los siguientes casos:

- Cuando “EL CONSUMIDOR” exprese lo contrario.
- Las partes, refacciones o piezas sean cambiadas en uso de garantía.
- Se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. – “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A:

- Cumplir con lo establecido en el Contrato.
- Entregar a “EL CONSUMIDOR” las refacciones o partes del vehículo que haya cambiado a la entrega del vehículo.
- Entregar el vehículo en las fechas establecidas en el Contrato.
- Proporcionar la información necesaria que sea solicitada por “EL CONSUMIDOR”, en relación con el Contrato.

“EL CONSUMIDOR” SE OBLIGA A:

- Cumplir con lo establecido en el Contrato.
- Proporcionar a “EL PROVEEDOR” el vehículo en la fecha y horario establecido en el Contrato.
- Entregar a “EL PROVEEDOR” las refacciones o partes que le haya solicitado este último.
- Recoger el vehículo en la fecha establecida en este Contrato.



Cadena original del documento

SHA-256 | 0Ai2bF5pWA6zXUE3K0t3SZ/6w3G0UfAB02T0drk7uco= | 1732213431 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

MEFpMmJGNXBQZT6WVFM0swdDNTWi82dzNHMFVmqUIwMIQwZHJrN3Vjzb18MTczMjlxMzQzMQ==

e. Hacer los pagos correspondientes establecidos en este Contrato en tiempo.
OCTAVA. - GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - Las reparaciones a que se refiere el presupuesto aceptado por **"EL CONSUMIDOR"**, la mano de obra tiene una garantía de 90 (noventa) días a partir de la fecha de entrega del vehículo reparado. En *refacciones eléctricas* no hay garantía, para el resto de las refacciones será la que especifique el fabricante, siempre y cuando no se manifieste mal uso, negligencia o descuido.

Si el vehículo es intervenido por un tercero, **"EL PROVEEDOR"** no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reclamaciones por garantía se harán en el establecimiento de **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual **"EL CONSUMIDOR"**, deberá presentar el vehículo en dicho establecimiento.

Las reparaciones efectuadas por **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento a la garantía del servicio, serán sin cargo alguno para **"EL CONSUMIDOR"**, salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto. No se registrará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento del vehículo para el cumplimiento de esta.

NOVENA. -PRUEBAS DEL VEHÍCULO. - **"EL CONSUMIDOR"** autoriza el uso del vehículo en zonas aledañas con un radio de 5 kilómetros al área del establecimiento, para realizar pruebas de verificación de las reparaciones concluidas. **"EL PROVEEDOR"** no podrá utilizar el vehículo para uso personal, fines propios o de terceros.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS AL VEHÍCULO. -El riesgo en un recorrido de prueba es por cuenta de **"EL CONSUMIDOR"**, cuando él mismo solicite que será él o un representante suyo quién guíe el vehículo. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se hace responsable por las descomposturas, daños, pérdidas parciales o totales, imputables a él o a sus empleados, que sufra el vehículo, el equipo y aditamentos que **"EL CONSUMIDOR"** haya notificado al momento de la recepción del vehículo, mientras se encuentren bajo su responsabilidad para llevar a cabo la reparación o mantenimiento solicitado, así como para hacer efectiva la garantía otorgada. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** si () no () cuenta con seguro para cubrir dichas eventualidades, cuyo número de póliza es con la compañía _____. **"EL PROVEEDOR"** no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior del vehículo, aún con la cajuela cerrada, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción del vehículo.

DÉCIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los trabajos efectuados, en la que se especificarán los precios por mano de obra, refacciones, materiales y accesorios empleados, conforme el artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. - Son causas de rescisión:

- Que alguna de **"LAS PARTES"** no cumpla con lo estipulado en el Contrato.
- Si el Servicio prestado no corresponde con lo pactado o solicitado por **"EL CONSUMIDOR"**.

En caso de rescisión del Contrato, la parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA TERCERA. - PENA CONVENCIONAL. - Se establece como pena convencional por el incumplimiento de cualquiera de **"LAS PARTES"** a las obligaciones contraídas en el Contrato, el 15% (quince por ciento) del precio total de la prestación del servicio de reparación o mantenimiento del vehículo sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones y que la prestación del servicio no sea prestada conforme a lo establecido en el Contrato, sin perjuicio del derecho que tienen **"LAS PARTES"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

"LAS PARTES" en caso de que requieran el pago de la pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la **Cláusula Décima Segunda**, deberán de solicitar por escrito en el domicilio de la parte que incumplió, el pago de

dichas penas, debiendo hacer el pago la parte que incumplió en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

DÉCIMA CUARTA. - ENTREGA DEL VEHÍCULO. - En caso de que el vehículo no sea recogido por **"EL CONSUMIDOR"** en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la fecha señalada para la entrega, pagará por concepto de almacenaje una **UMA** vigente en el lugar que se celebre el Contrato, por cada 24 (veinticuatro) horas que transcurran.

DÉCIMA QUINTA. - CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - **"EL CONSUMIDOR"** cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar todas las cantidades que **"EL CONSUMIDOR"** le haya entregado, en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la solicitud de cancelación. La cancelación aplica siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no haya iniciado el servicio objeto del Contrato.

Las cancelaciones deberán solicitarse por escrito en el domicilio señalado en el Contrato o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío.

DÉCIMA SEXTA. - DEVOLUCIÓN Y BONIFICACIÓN POR DEFICIENCIA EN EL SERVICIO. **"EL CONSUMIDOR"** tendrá derecho, a su elección, a la devolución de la cantidad pagada, así como a una bonificación o compensación cuando la prestación del servicio:

- No se preste o se proporcione de manera incorrecta por causas imputables al proveedor.
- No cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas.
- En los demás casos previstos por la Ley aplicable.

La bonificación otorgada no podrá ser inferior al 20% del precio total del servicio de reparación o mantenimiento del vehículo. Las partes acuerdan que dicha bonificación podrá pagarse en numerario o en especie, considerando los servicios futuros que el vehículo requiera.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ESTABILIDAD DE PRECIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no incrementar los precios del servicio de reparación o mantenimiento del vehículo debido a fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias. Esta disposición tiene como fin proporcionar al consumidor información clara y adecuada, así como garantizar seguridad y certeza jurídica en la contratación del servicio. En todo caso, el precio acordado al momento de la contratación será respetado sin alteraciones atribuibles a las circunstancias antes mencionadas.

DÉCIMA OCTAVA. - NO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR". - **"EL CONSUMIDOR"** libera a **"EL PROVEEDOR"** de cualquier responsabilidad que hubiese surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente al vehículo, partes o componentes de este.

DÉCIMA NOVENA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, **"LAS PARTES"** acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que toda la información enviada por **"EL PROVEEDOR"** a la dirección de correo electrónico proporcionada por **"EL CONSUMIDOR"** al momento de celebrar el Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.



Cadena original del documento

SHA-256 | 0Ai2bF5pWA6zXUE3K0t3SZ/6w3G0UfAB02T0drk7uco= | 1732213431 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

MEFpMmJGNXBQZT6WVFM0swdDNTWi82dzNHMFvMQUIwMIQwZHJrN3Vjzb18MTczMjlxMzQzMQ==

VIGÉSIMA. - AVISO DE PRIVACIDAD. - Previo a la firma del Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, **"EL PROVEEDOR"** hizo del conocimiento a **"EL CONSUMIDOR"** del aviso de privacidad, el cual se encuentra en _____, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el contenido del contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de a los _____ días de mes de _____ del año _____.

"EL PROVEEDOR"

"EL CONSUMIDOR"

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios **"EL CONSUMIDOR"** SI () NO () acepta que **"EL PROVEEDOR"** ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del Contrato y SI () NO () acepta que **"EL PROVEEDOR"** le envíe publicidad sobre servicios.

Firma o rúbrica de autorización de **"EL CONSUMIDOR"**

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **7264-2024** de fecha **20 de noviembre de 2024**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio de **"EL CONSUMIDOR"**, frente al Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



Cadena original del documento

SHA-256 | 0Ai2bF5pWA6zXUE3K0t3SZ/6w3G0UfAB02T0drk7uco= | 1732213431 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

MEFpMmJGNXBQZT6WVFM0swdDNTWi82dzNHMFVmQUIwMIQwZHZrN3Vjbz18MTczMjlxMzQzMQ==